RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 083 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 13 MAR. 2024

VISTO:

El Memorando N° 4872-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI que adosa el Informe Técnico N° 235 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI-SUPES; Memorando N° 2713-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH, Memorando N° 492-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH, Resolución Directoral Ejecutva N° 667-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, y, el Informe Legal N° 048-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dependiente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI modificada con Resolución Ministerial N° 0149-2021-MIDAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, donde se establece su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el artículo 7 del mencionado Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Hidráulica y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Tiene a su cargo la conducción y la gestión del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural;

Que, el literal d) del artículo 8 del Manual de Operaciones señalado, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, el aprobar, modificar y dejar sin efecto directivas internas y otras normas técnico operativas o administrativas internas o de otros instrumentos que requiera el Programa para su funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", en la cual se establece que las Oficinas de Recursos Humanos se encargan de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR en sus entidades;

Que, el literal a) del acápite B. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que "la administración de legajos comprende la administración y la custodia de la información y documentación de cada servidor civil. El proceso incluye el registro, la actualización, la conservación y el control de los documentos del servidor civil, así como la administración y actualización de las declaraciones juradas de los servidores civiles";

Que, el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias señala que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil, cuya administración y custodia está a cargo de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, en ese sentido, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 667-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, se aprobó la Directiva General N° 014-2022-MIDAGRI-AGRO RURAL-DE denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Legajo Personal de los Servidores del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL", cuyo objetivo es establecer los mecanismos y criterios técnicos que faciliten la elaboración, organización, registro, mantenimiento, actualización y custodia de los legajos de los servidores públicos de AGRO RURAL;

Que, mediante Memorando N° 2713-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH, y Memorando N° 492-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita la modificación de la Directiva General N° 014-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Legajo Personal de los/as Servidores/as del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL", cuyo objetivo principal es establecer los mecanismos y criterios técnicos que faciliten la elaboración, organización, registro, mantenimiento, actualización y custodia de los legajos de los/as servidores/as civiles del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, derivándola debidamente visada para el trámite de aprobación respectiva;

Que, mediante Memorando N° 4872-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones remite el Informe Técnico N° 235-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI-SUPES de la Sub Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento, emitiendo opinión favorable a la propuesta de modificación de la Directiva General N° 014-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, ya que, permitirá garantizar el mantenimiento de la información custodiada por AGRO RURAL, respecto a sus servidores(as) civiles, sea veraz, confiable, completa y actualizada para la toma de decisiones en torno al personal y tener un acceso seguro, ágil y eficiente a la información contenida;

Que, asimismo señala que, cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva General DI-001-2022-OGPP/OM "Directiva de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0187-2022-MIDAGRI-AGRO RURAL-DE;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 048-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable modificar la Directiva General N° 014-2022-MIDAGRI-AGRO RURAL-DE denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Legajo Personal de los/as Servidores/as del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL", conforme así lo solicita la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Que, al ser una función de la Dirección Ejecutiva la aprobación, modificación y dejar sin efecto directivas internas y otras normas técnico-operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera el Programa para su funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente tal como lo prevé el literal d) del artículo 8 del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, es que le corresponde disponer la modificación de la Directiva General N° 014-2022-MIDAGRI-AGRO RURAL-DE denominada "Normas y Procedimientos para la

Administración del Legajo Personal de los/as Servidores/as del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL", mediante la expedición de la Resolución Directoral Ejecutiva respectiva;

Estando a lo expuesto, y con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, y la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 137-2021-MIDAGRI, modificada con la Resolución Ministerial N° 149-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la modificación de la Directiva General N° 014-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE denominada "Normas y Procedimientos para la administración del legajo personal de los servidores del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL" aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 667-2022-MIDAGRI DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos difunda la referida modificación de la Directiva General a todas las Unidades Funcionales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Artículo 3.-DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

AGRO RURAL V°B° Abog. VICTOR ANTONIO MARTINEZ POLO JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

AGRO RURAL V°B° Mg. CESAR EDUARDO POGGI PONCE JEFE (e) UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Víctor Alejandro Baca Ramos
Director Ejecutivo

AGRO RURAL V°B° ING. JOSE PERCY BARRÓN LÓPEZ JEFE (e) UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO E INVERSIONES